



Cabildo Insular de La Palma

CABILDO DE LA PALMA
REGISTRO DE SALIDA
Número de registro: 2024015914
Fecha de registro: 14/08/2024

-

Referencia: 218/2024/ACU

Destinatario: GESTION Y PLANEAMIENTO
TERRITORIAL Y
MEDIOAMBIENTAL SA

Dirección: CALLE FRANCISCO GOURIE,
107 03
35002 PALMAS DE GRAN
CANARIA (LAS)
LAS PALMAS

Núm. notificación: CA/00000110/0001/000080145

Asunto:	Encargo a la Empresa Pública GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), con C.I.F. A-38279972, relativo al servicio denominado ESTUDIO DE LA DINÁMICA DEL PINAR CANARIO, MATORRAL TERMÓFILO Y MATORRAL COSTERO AFECTADOS POR EL VOLCÁN – RESILIENCIA DE LA BIODIVERSIDAD AFECTADA POR LA ERUPCIÓN DEL VOLCÁN DE TAJOGAITE, KIPUKAS Y NEOCOLONIZACION DE LAS COLADAS LÁVICAS
Procedimiento:	Gestión de acuerdos de Órganos Colegiados
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

OFICIO

Por la presente, adjunto certificado en relación al encargo a la Empresa Pública GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), con C.I.F. A-38279972, relativo al servicio denominado ESTUDIO DE LA DINÁMICA DEL PINAR CANARIO, MATORRAL TERMÓFILO Y MATORRAL COSTERO AFECTADOS POR EL VOLCÁN – RESILIENCIA DE LA BIODIVERSIDAD AFECTADA POR LA ERUPCIÓN DEL VOLCÁN DE TAJOGAITE, KIPUKAS Y NEOCOLONIZACION DE LAS COLADAS LÁVICAS

Documentos anexos:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CSV</u>
--------------------	------------

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15247053246101507705 en <http://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/>



Cabildo Insular de La Palma

Certificado de acuerdo del Consejo de Gobierno Insular

[15250143172571213235](#)

En Santa Cruz de La Palma

Firmado electrónicamente el día
14/08/2024 a las 10:29:54 por JESUS
MARIA ARMAS DOMINGUEZ



D. JUAN RAMÓN FELIPE SAN ANTONIO, CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que, es del siguiente tenor:

ASUNTO N° 6. Ref.: 218/2024/ACU.- ENCARGO A LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), RELATIVO AL SERVICIO DENOMINADO ESTUDIO DE LA DINÁMICA DEL PINAR CANARIO, MATORRAL TERMÓFILO Y MATORRAL COSTERO AFECTADOS POR EL VOLCÁN – RESILIENCIA DE LA BIODIVERSIDAD AFECTADA POR LA ERUPCIÓN DEL VOLCÁN DE TAJOGAITE, KIPUKAS Y NEOCOLONIZACION DE LAS COLADAS LÁVICAS.

Toma conocimiento el Consejo de Gobierno Insular de la propuesta de acuerdo de fecha 10 de julio de 2024, que es del siguiente tenor:

Dña. Jesús María Armas Domínguez, miembro corporativo titular del Área de Medio Natural, Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.2g) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

ASUNTO: ENCARGO A LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), CON C.I.F. A-38279972, RELATIVO AL SERVICIO DENOMINADO ESTUDIO DE LA DINÁMICA DEL PINAR CANARIO, MATORRAL TERMÓFILO Y MATORRAL COSTERO AFECTADOS POR EL VOLCÁN – RESILIENCIA DE LA BIODIVERSIDAD AFECTADA POR LA ERUPCIÓN DEL VOLCÁN DE TAJOGAITE, KIPUKAS Y NEOCOLONIZACION DE LAS COLADAS LÁVICAS.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, de fecha 10 de diciembre de 2021, se acuerda la concesión de una subvención directa a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias para la mitigación de daños a la biodiversidad

y al patrimonio natural ocasionados por las erupciones volcánicas, en 2021, por importe de 12.000.000,00 euros, en virtud del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, cuyo artículo 46 habilita a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente para la concesión de una subvención directa a Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias para la prevención y mitigación de daños a la biodiversidad y al patrimonio natural.

Posteriormente, el 25 de marzo de 2022, la Secretaría de Estado de Medio Ambiente dictó Adenda modificativa del Anexo de la citada Resolución de 10 de diciembre de 2021, con la finalidad de redistribuir las cuantías entre los diferentes proyectos subvencionados e incluir dos nuevas líneas, sin afectar al importe total subvencionado.

SEGUNDO: Por Orden n.º 527 de fecha 29 de diciembre 2022 de la anterior Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, se concede UNA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINADA AL CABILDO DE LA PALMA DESTINADA A FINANCIAR EL PROYECTO DENOMINADO “ESTUDIO DE LA DINÁMICA DEL PINAR CANARIO, MATORRAL TERMÓFILO Y MATORRAL COSTERO AFECTADO POR EL VOLCAN”, enmarcada en la Línea de Subvención 3.1.38: Subvención Hábitats LP: Seguí. Amb. Efecto — aplicación presupuestaria 1207 456E 7600400 fondo 70V1201 227G0170/HÁBITATS LP: SEGUIM. AMB. EFECTO VOLCÁN.

TERCERO: El 5 de abril de 2024, la Viceconsejera de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Energía solicita al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico prorrogar el plazo de ejecución de los proyectos subvencionados, hasta el 31 de diciembre de 2025, y redistribuir las aportaciones presupuestarias previstas en la subvención directa concedida a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente de fecha 24 de abril de 2024 se acuerda la concesión de prórroga del plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, del plazo de justificación ante el Ministerio hasta el 31 de marzo de 2026 y la modificación del anexo de la subvención directa a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias para la prevención y mitigación de daños a la biodiversidad y al patrimonio natural ocasionados por las erupciones volcánicas, en 2021.

CUARTO: En fecha 5 de junio de 2024, se dicta RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD DE LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLOGICA Y ENERGIA DEL GOBIERNO DE CANARIAS, en virtud de la cual se prorroga el plazo de ejecución de la subvención concedida por la Orden n.º 527, de fecha 29 de diciembre 2022 de la anterior Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial hasta el 30 de noviembre de 2025, manteniéndose el plazo máximo de justificación de un mes a contar desde la finalización del plazo de realización de la actividad, por tanto hasta el 31 de diciembre de 2025.

QUINTO: El Cabildo Insular de La Palma tiene dentro de sus competencias en materia de conservación de la naturaleza, la conservación, protección y mejora de la flora, así como la conservación, preservación y mejora de sus hábitats de conformidad con el Decreto 111/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad

Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos.

El pinar canario constituye uno de los hábitats prioritarios para Europa y uno de los que más se han visto afectados por el volcán. A través del estudio de la dinámica de este ecosistema, se pretende realizar un seguimiento de la misma una vez finalice el proceso eruptivo, a fin de determinar su evolución, así como de conocer aspectos de su dinámica poblacional y los efectos sobre las distintas clases de edad y las especies del sotobosque que lo acompañan.

SEXTO: En el expediente administrativo constan **memorias técnica y justificativa**, suscritas por Licenciado en Biologías adscrito al Servicio, con el VºBº del Jefe de Servicio y el conforme de la Miembro Corporativo Titular del Área de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Medio Natural en las que se pone de manifiesto que el objeto del encargo es llevar a cabo un seguimiento de la biodiversidad afectada por la erupción del volcán Tajogaite, caracterización de kipucas y desarrollo de un modelo predictivo para la neocolonización de las coladas lávicas.

SÉPTIMO: Teniendo en cuenta que en la actualidad, el Servicio de Medio Ambiente no dispone de los medios técnicos y humanos suficientes para la realización y seguimiento de un estudio de la importancia y alcance como el planteado, en la memoria justificativa se pone de manifiesto que se considera idóneo que se encargue a la sociedad mercantil pública **GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN)**, con C.I.F. A-38279972, la prestación del servicio denominado **ESTUDIO DE LA DINÁMICA DEL PINAR CANARIO, MATORRAL TERMÓFILO Y MATORRAL COSTERO AFECTADO POR EL VOLCÁN – RESILIENCIA DE LA BIODIVERSIDAD AFECTADA POR LA ERUPCIÓN DEL VOLCÁN DE TAJOGAITE, KIPUKAS Y NEOCOLONIZACION DE LAS COLADAS LÁVICAS**, de manera que el uso del encargo a GESPLAN, como mediopropio de la administración, resuelve las necesidades del Servicio y garantiza la realización del encargo, pues cuenta con los medios materiales y personales para su desarrollo.

OCTAVO: Igualmente integra el expediente **memoria económica** suscrita por Licenciado en Biologías adscrito al Servicio, con el VºBº del Jefe de Servicio y el conforme de la Miembro Corporativo Titular del Área de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Medio Natural que contempla el gasto total derivado del encargo, con costes directos e indirectos, generados por la ejecución del encargo, sin aplicar ningún incremento adicional en concepto de gastos de gestión y no incluye ingresos estimados por no ser el servicio susceptible de generar ninguno.

NOVENO: La principal repercusión y efectos del encargo propuesto será la propia ejecución material de su objeto, y de las prestaciones que contempla, ya que como consecuencia de la erupción volcánica en la isla de La Palma y la necesidad de continuar con los trabajos de seguimiento de la biodiversidad en las áreas de pinar afectadas y seguir ampliando los conocimientos actuales sobre los hábitats canarios y las especies endémicas que lo conforman, se hace preciso, ante la falta de medios humanos y técnicos en el Servicio, así como para agilizar los procedimientos administrativos y la ejecución del estudio mencionado, encomendar

dichos trabajos a la empresa pública GESPLAN con el fin de que éstos redunden positivamente en las labores de conservación y puedan ser llevados a cabo por un ente especializado, mediante la figura de encargo a medio propio para las actuaciones descritas en las memorias técnica y justificativa, que fueron elaboradas por el Servicio sobre el “Estudio de la dinámica del pinar canario, matorral termófilo y matorral costero afectado por el volcán”.

En particular, en este caso se pretende realizar un seguimiento de la biodiversidad afectada por la erupción del volcán Tajogaite, caracterización de kipukas y desarrollo de un modelo predictivo para la neocolonización de las coladas lávicas.

DÉCIMO: La **sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan), con C.I.F. A-38279972**, es una sociedad mercantil adscrita a la Comunidad Autónoma de Canarias, cuyo objeto social consiste, según establece el artículo 2 de sus Estatutos, en la realización, tanto para particulares como para entidades públicas o privadas, mediante contratos o convenios con los organismos competentes, a fin de coadyuvar por razón de sus atribuciones al cumplimiento de sus objetivos, de las siguientes actividades, entre otras:

- *Estudios urbanísticos y de planeamiento, incluyendo en ellos la redacción, gestión de planes de ordenación, proyectos de urbanización, de instrumentos de gestión urbanística y de edificación y la iniciativa para su tramitación y aprobación.*
- *Actividad urbanizadora, que puede alcanzar tanto la promoción y preparación del suelo, la gestión de obras de urbanización, edificación, demolición, así como la iniciativa y actuaciones para su tramitación y aprobación, y la redacción de proyectos, direcciones de obra y la gestión y explotación de las obras resultantes.*
- *Valoraciones inmobiliarias.*
- *La constitución de inventarios de bienes a entidades públicas y privadas.*
- *La constitución de un banco de datos sobre planeamientos y gestión territorial, urbanística y medioambiental, así como de bienes inmuebles aptos para el planeamiento.*
- *Estudios medioambientales y de fomento de la defensa de la naturaleza, así como gestiones y actuaciones, inclusive de inversión en el área ecológica y medioambiental, dentro de las que cabe incluir a título meramente enunciativo las relacionadas con la flora, fauna, ecología, hábitats naturales, biodiversidad, ecosistemas, montes, protección del paisaje, espacios naturales protegidos, contaminación ambiental, impacto ambiental, divulgación y difusión de materiales medioambientales, tratamiento de los residuos, protección civil, tareas complementarias de salvamentos y rescate terrestre o marítimo y actuaciones de carácter forestal, así como la gestión y/o ejecución de obras medioambientales, redacción de proyectos y direcciones de estas obras.*
- *Realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos prestaciones de servicios agrícolas, ganaderos, de desarrollo rural, de acuicultura y pesa, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales.*
- *La elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnico y formativa, en materia agraria, forestal, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como por el mejor uso y gestión de los recursos naturales.*

- *La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestaciones d servicios de estudios, planes proyectos y cualquier tipo de asistencia en materia de patrimonio histórico.*
- *La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios, elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica en material de nuevas tecnologías de la información y el conocimiento, en su relación con la ordenación del territorio, el urbanismo y el medio ambiente.*
- *Realización de cursos, seminarios, jornadas formativas y cualquier actividad de difusión de materiales relacionados directa o indirecta con la actividad de la propia empresa.*

UNDÉCIMO: La entidad GESPLAN tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio, según se establece en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.

Y, el artículo 32 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales (en la redacción dada por la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018), establece que “*los entes, organismos y entidades del sector público autonómico que tengan la consideración de medio propio y servicio técnico respecto de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los organismos autónomos dependientes de ella, están obligados a realizar las actividades de carácter material, técnico o de servicios que les encomienden éstas, en el marco de sus respectivas competencias y funciones y en las materias que constituyen el objeto social de los mismos*” (apartado 1), que “*las entidades locales canarias podrán encomendar a los entes citados en el apartado anterior, siempre y cuando ejerzan sobre los mismos un control conjunto con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los organismos autónomos dependientes de ella, análogo al que ostentarían sobre sus respectivos servicios o unidades, en los términos previstos por la legislación de contratos públicos*” (apartado 2) y que “*la comunicación del encargo de una actuación específica supondrá, para las entidades encomendadas, la orden para iniciarla, debiendo realizar su ejecución a partir de dicha notificación, y en los términos previstos en el correspondiente instrumento jurídico y en el propio encargo*” (apartado 5)

DUODÉCIMO: La sociedad mercantil pública GESPLAN dispone de los siguientes medios necesarios para la prestación de este Servicio:

- Medios humanos (personal) necesario y cualificado en la elaboración de estudios y proyectos para el mejor uso y gestión del medio natural.
- Los medios técnicos necesarios y suficientes para el desarrollo del encargo propuesto.
- Y de las instalaciones precisas para llevarlo a cabo.

Por lo tanto, el encargo propuesto cumple con el requisito de eficacia pues la sociedad mercantil pública GESPLAN cuenta con la solvencia profesional y técnica necesaria para llevar a buen ritmo el encargo referido y así lo ha determinado su dilatada trayectoria, y es por ello que se

considera que el encargo es la opción más eficaz, más que acudir a la contratación pública, al resultar más sostenible y eficaz, aplicando los criterios de rentabilidad económica.

DÉCIMO TERCERO: Resultando inviable la contratación de personal especializado propio para la realización del objeto del encargo, debido al cumplimiento anual de los criterios de selección del personal y, siendo necesario agilizar los procedimientos administrativos y la ejecución del proyecto mencionado, es preciso encargar el Estudio de la dinámica del pinar canario, matorral termófilo y matorral costero afectado por el volcán, a la empresa pública GESPLAN, mediante la figura de encargo a medio propio, ya que de lo expuesto anteriormente, se deduce que GESPLAN puede adaptarse de manera ágil, sencilla y rápida a las necesidades de la Administración, siendo la elección del encargo como medio jurídico a utilizar el más eficiente y suponiendo la elección de dicha entidad un significativo ahorro, al disponer de personal ya formado, con amplia trayectoria en la misma.

DÉCIMO CUARTO: Los costes de realización del encargo para la prestación del servicio denominado ESTUDIO DE LA DINÁMICA DEL PINAR CANARIO, MATORRAL TERMÓFILO Y MATORRAL COSTERO AFECTADO POR EL VOLCÁN – RESILIENCIA DE LA BIODIVERSIDAD AFECTADA POR LA ERUPCIÓN DEL VOLCÁN DE TAJOGAITE, KIPUKAS Y NEOCOLONIZACION DE LAS COLADAS LÁVICAS, se han calculado de acuerdo con las tarifas de trabajos actualmente en vigor establecidas en la Orden nº 153/2023 de fecha 17/03/2023 del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Mercantil de Capital Público Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A, (GESPLAN), como medio propio personificados dependiente de dicha Consejería.

Dicho importe no incluye cantidad en concepto de IGIC por aplicación de la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, y la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras, que establece en su artículo segundo la modificación de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, en concreto, el número 9º del artículo 9: *“No estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de encomiendas de gestión por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.1.n) y 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración Pública encomendante y de los poderes adjudicadores dependientes del mismo”*, relacionado con el artículo 7.1 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, conforme al cual: *“A los efectos de este Impuesto se entiende por prestación de servicios toda operación sujeta al mismo que no tenga la consideración de entrega de bienes ni de importación de bienes.”*

Los precios utilizados se corresponden con los especificados en las tarifas propias y aprobadas garantizando la coherencia de los importes utilizados para las valoraciones económicas, y el precio del encargo tiene el carácter de cierto y máximo al permanecer inalterables las tarifas durante la vigencia del encargo.

Las tarifas que se proponen son rentables económicamente, especialmente si se comparan con los precios de mercado actuales para el supuesto de contratar a terceros, lo que requeriría un nivel de inversión mayor por parte de este Cabildo Insular pues el personal de GESPLAN no requiere preparación ni formación previa ni específica.

DÉCIMO QUINTO: El encargo queda sometido a lo previsto en el artículo 32.2 a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, respecto a la compensación que se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

DÉCIMO SEXTO: Consta en el expediente el correspondiente presupuesto detallado y desglosado, suscrito por el Servicio que promueve el encargo que considera justificadas y coherentes las cantidades incluidas en el mismo en relación con el objeto del encargo, y de que las tarifas o precios aplicados no exceden de los de mercado. Dicho presupuesto coincide con la memoria valorada presentada por la empresa GESPLAN en fecha de 02/07/2024, que diferencia los costes de personal y materiales por anualidades (2024 y 2025), así como el importe de las actuaciones que, como partida alzada a justificar, se prevén realizar.

Por otra parte, las prestaciones objeto del encargo no se ejecutarán en ningún centro de trabajo del Cabildo Insular de La Palma y el personal de la empresa destinataria del encargo, durante la ejecución del mismo, no confluirá en ningún otro lugar con personal propio del Cabildo o delegado a éste.

DÉCIMO SÉPTIMO: La Dirección y supervisión del presente encargo corresponderá al técnico adscrito a la Unidad del Servicio con competencias en materia de conservación de la biodiversidad.

DECIMO OCTAVO: En el Presupuesto General vigente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma consta la **aplicación presupuestaria 172/64001 – REM 2023** denominada **“ESTUDIO DINÁMICA PINAR CANARIO, MATORRAL TERMÓFILO Y COSTERO AFECTADOS POR EL VOLCÁN” – RC núm. de operación 12024000095196, por importe de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €).**

DECIMO NOVENO: Este encargo se financia con fondos afectados del Gobierno de Canarias, otorgados a esta Corporación mediante la ya citada Orden n.º 527, de fecha 29 de diciembre 2022 de la extinta Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, con un plazo de ejecución de la subvención concedida que finaliza el 30

de noviembre de 2025, manteniéndose el plazo máximo de justificación de un mes a contar desde la finalización del plazo de realización de la actividad, por tanto hasta el 31 de diciembre de 2025.

VIGÉSIMO: El expediente se completa con la inserción del presente informe emitido por quien suscribe, haciendo constar que el encargo tiene encuadre legal en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, justificándose dicho encargo por razones de economía y eficacia, en tanto en cuanto GESPLAN dispone de los medios y recursos necesarios para la prestación del servicio denominado **ESTUDIO DE LADINÁMICA DEL PINAR CANARIO, MATORRAL TERMÓFILO Y MATORRAL COSTERO AFECTADOS POR EL VOLCÁN – RESILIENCIA DE LA BIODIVERSIDAD AFECTADA POR LA ERUPCIÓN DEL VOLCÁN DE TAJOGAITE, KIPUKAS Y NEOCOLONIZACION DE LAS COLADAS LÁVICAS.**

FUNDAMENTOS

PRIMERO: La materia objeto del presente encargo es competencia transferida al Excmo. Cabildo Insular de La Palma en virtud del Decreto 111/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos.

SEGUNDO: El artículo 6.2 apartados l) y m), de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, señala que se atribuirán a los Cabildos Insulares competencias en las materias siguientes:

- l) Servicios forestales, vías pecuarias y pastos.
- m) Protección del medioambiente y espacios naturales protegidos.

TERCERO: El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y que regula los Encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, relacionado con la base 31 de las de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2024:

1. Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

[...]

6. Los encargos que realicen las entidades del sector público a un ente que, de acuerdo con los apartados segundo, tercero o cuarto de este artículo, pueda ser calificado como medio propio personificado del primero o primeros, no tendrán la consideración jurídica de contrato, debiendo únicamente cumplir las siguientes normas:

- a) El medio propio personificado deberá haber publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente su condición de tal; respecto de qué poderes adjudicadores la ostenta; y los sectores de actividad en los que, estando comprendidos en su objeto social, sería apto para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo.
- b) El encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6. El documento de formalización establecerá el plazo de duración del encargo.
- c) Los órganos de las entidades del sector público estatal que tengan la condición de poder adjudicador en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.3 de esta Ley, necesitarán autorización del Consejo de Ministros cuando el importe del gasto que se derive del encargo, sea igual o superior a doce millones de euros.

CUARTO: El artículo 86 de la ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del Sector público dispone:

1. Las entidades integrantes del sector público institucional podrán ser consideradas medios propios y servicios técnicos de los poderes adjudicadores y del resto de entes y sociedades que no tengan la consideración de poder adjudicador cuando cumplan las condiciones y requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. Tendrán la consideración de medio propio y servicio técnico cuando se acredite que, además de disponer de medios suficientes e idóneos para realizar prestaciones en el sector de actividad que se corresponda con su objeto social, de acuerdo con su norma o acuerdo de creación, se dé alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Sea una opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica.
- b) Resulte necesario por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de los bienes o servicios suministrados por el medio propio o servicio técnico.

QUINTO: La Base 31.1.2.2. de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para 2024 establece en su punto nº 2 la no existencia de dependencia jerárquica entre el personal de la entidad destinataria del encargo y la Administración.

SEXTO: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, la Empresa de GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A., (GESPLAN), con C.I.F A-38279972, es una sociedad mercantil pública con la condición de

medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

SÉPTIMO: - El artículo 32 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales (en la redacción dada por la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018), establece: apartado 1 : *“los entes, organismos y entidades del sector público autonómico que tengan la consideración de medio propio y servicio técnico respecto de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los organismos autónomos dependientes de ella, están obligados a realizar las actividades de carácter material, técnico o de servicios que les encomienden estas, en el marco de sus respectivas competencias y funciones y en las materias que constituyen el objeto social de los mismos”*; en su apartado 2 que *“las entidades locales canarias podrán encomendar a los entes citados en el apartado anterior, siempre y cuando ejerzan sobre los mismos un control conjunto con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los organismos autónomos dependientes de ella, análogo al que ostentarían sobre sus respectivos servicios o unidades, en los términos previstos por la legislación de contratos públicos”* y, en el apartado 5: que *“la comunicación del encargo de una actuación específica supondrá, para las entidades encomendadas, la orden para iniciarla, debiendo realizar su ejecución a partir de dicha notificación, y en los términos previstos en el correspondiente instrumento jurídico y en el propio encargo”*.

OCTAVO: En aplicación de lo previsto en el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la sociedad se integra en el sector público institucional, toda vez que es una entidad de derecho privado vinculada y dependiente de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, sujeta por lo tanto a lo previsto en dicha Ley para dichas entidades.

NOVENO: Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el 20 de abril del 2018, por el que se declara como medio propio personificado del Cabildo Insular de la Palma a la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A., (GESPLAN).

DÉCIMO: La Empresa de GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A., (GESPLAN), puede prestar por encargo de las entidades del sector público de los que son medio propio personificado las siguientes funciones descritas en el artículo 2 de sus Estatutos:

- Estudios urbanísticos y de planeamiento, incluyendo en ellos la redacción, gestión de planes de ordenación, proyectos de urbanización, de instrumentos de gestión urbanística y de edificación y la iniciativa para su tramitación y aprobación*
- Actividad urbanizadora, que puede alcanzar tanto la promoción y preparación del suelo, la gestión de obras de urbanización, edificación, demolición, así como la iniciativa y actuaciones para su tramitación y aprobación, y la redacción de proyectos, direcciones de obra y la gestión y explotación de las obras resultantes.*
- Valoraciones inmobiliarias*
- La constitución de inventarios de bienes a entidades públicas y privadas.*

- La constitución de un banco de datos sobre planeamiento y gestión territorial, urbanística y medioambiental, así como de bienes inmuebles aptos para el planeamiento
- Estudios medioambientales y de fomento de la defensa de la naturaleza, así como gestiones y actuaciones, inclusive de inversión en el área ecológica y medioambiental, dentro de las que cabe incluir a título meramente enunciativo las relacionadas con la flora, fauna, ecología, hábitats naturales, biodiversidad, ecosistemas, montes, protección del paisaje, espacios naturales protegidos, contaminación ambiental, impacto ambiental, divulgación y difusión de materias medioambientales, tratamiento de los residuos, protección civil, tareas complementarias de salvamento y rescate terrestre o marítimo y **actuaciones de carácter forestal**, así como la gestión y/o ejecución de obras medioambientales, redacción de proyectos y direcciones de estas obras
- Realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales
- La elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica y formativa, en materia agraria, forestal, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como por el mejor uso y gestión de los recursos naturales
- La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios, elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica con la ordenación del territorio, el urbanismo y el medio ambiente
- Realización de cursos, seminarios, jornadas formativas y cualesquier actividad de difusión de los materiales relacionados directa o indirecta con la actividad de la propia empresa.

UNDÉCIMO: El artículo 81.1.b) de la Ley de Cabildos establece que los actos del Consejo de Gobierno Insular adoptarán la forma de acuerdos del Consejo de Gobierno Insular.

DUODÉCIMO: El artículo 63.6 de la Ley de Contratos del Sector Público dispone que la *formalización de los encargos a medios propios cuyo importe fuera superior a 50.000 euros, IVA excluido, serán objeto, asimismo, de publicación en el perfil de contratante.*

A la vista de lo anteriormente expuesto, siendo competente el Consejo de Gobierno Insular se propone:

PRIMERO: Aprobar el ENCARGO A LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A., (GESPLAN) CON C.I.F A-38279972, para la prestación del servicio denominado **ESTUDIO DE LADINÁMICA DEL PINAR CANARIO, MATORRAL TERMÓFILO Y MATORRAL COSTERO AFECTADOS POR EL VOLCÁN – RESILIENCIA DE LA BIODIVERSIDAD AFECTADA POR LA ERUPCIÓN DEL VOLCÁN DE TAJOGAITE, KIPUKAS Y NEOCOLONIZACION DE LAS COLADAS LÁVICAS**, y en consecuencia encargar el mismo por importe de **TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €)**, no sujeto a IGIC, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 172/64001 – REM 2023 denominada **“ESTUDIO DINÁMICA PINAR CANARIO, MATORRAL TERMÓFILO Y COSTERO AFECTADOS POR EL VOLCÁN”** – RC núm. de operación 12024000095196, del vigente Presupuesto General de Gastos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

El referido encargo tiene el siguiente **CONTENIDO:**

1. **Objeto:**

El objeto del encargo es la prestación del servicio denominado **ESTUDIO DE LA DINÁMICA DEL PINAR CANARIO, MATORRAL TERMÓFILO Y MATORRAL COSTERO AFECTADOS POR EL VOLCÁN – RESILIENCIA DE LA BIODIVERSIDAD AFECTADA POR LA ERUPCIÓN DEL VOLCÁN DE TAJOGAITE, KIPUKAS Y NEOCOLONIZACION DE LAS COLADAS LÁVICAS** para llevar a cabo todo el seguimiento de la biodiversidad afectada por la erupción del Volcán de Tajogaite, así como estimar la capacidad de resiliencia de los ecosistemas ante la destrucción catastrófica del entorno natural.

2. **Actuaciones encargadas:**

2.1. **Censos de biodiversidad**

La unidad de estudio utilizada es un cuadrante de 900 metros cuadrados (cuadrícula de 30x30 m). Se mantendrán las parcelas de muestreo establecidas durante la erupción y en la anualidad de 2022. Estos trabajos de campo requieren al menos de dos titulados superiores con conocimientos tanto de flora como de fauna canaria.

En cada una parcela se deben tomar trimestralmente y coincidiendo con el cambio de estación, datos para los distintos grupos objeto de estudio: fanerógamas, invertebrados, saurios, aves y quirópteros (Tabla 1).

Tabla 1. Cronograma aproximado de las acciones a realizar.

Mes	Año 2024		Año 2025			
	3 trimestre	4 trimestre	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre
3.1. Censos Biodiversidad						
3.2. Kipukas						
3.3. Parcelas permanentes						
3.4. Estudios genéticos						
3.5. Análisis molecular						
3.6. Modelo predictivo						

Fanerógamas

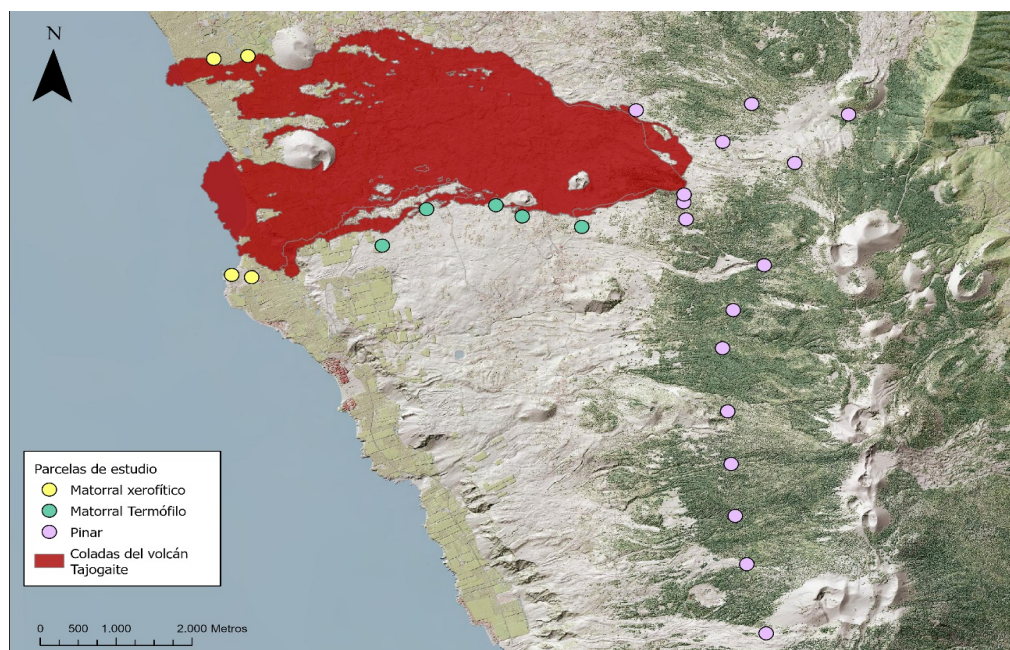
El objetivo es catalogar todas las especies vegetales presentes en las parcelas de estudio. La unidad de muestreo será la parcela. El muestreo se iniciará desde uno de los vértices del plot y se irá zigzagueando, cubriendo toda la superficie del cuadrante mientras se realiza un conteo de los individuos existentes, especie por especie.

Para el estrato arbustivo, se deben tomar los siguientes datos:

- Número de especies: siempre que sea posible, cuando no, Género/Familia.
- Número de individuos para cada especie.
- Fenología: Flor, Fruto, Botón floral, vegetativo.
- Estadio: Adulto, Juvenil o Regeneración Natural.
- Cobertura media. Si la misma especie se encuentra en el plot en estado juvenil y adulto, se deberá tomar dos coberturas diferentes y anotar los individuos para ambas edades.

Para el estrato arbóreo, correspondiente con el pinar, donde prácticamente en su totalidad se encuentra dominado por *Pinus canariensis*, se tomará información a nivel individuo, asignándole una etiqueta con un número único a cada uno de los pinos estudiados. Se tomará la siguiente información para cada individuo:

- Fenología. Vegetativo o Reproductivo. Indicando en el caso de Reproductivo, si presenta botón floral, flor o fruto.
- Estadio. Adulto, Juvenil o Regeneración Natural. Serán juveniles aquellos que tengan alrededor de 1.5 m de altura o menos.
- Cobertura media. Estimándola con *cross check* entre las personas que realicen el muestreo.
- % Afección: se estimará la aparente afección del pino causado por el volcán. Se realizará un *cross check* entre las dos personas que realicen en el muestreo para afinar la estimación.
- DBH: diámetro del tronco a la altura del pecho.
- Medición de rebrotes. En caso de presentar brotes nuevos, se anotará la medida en centímetros del nuevo brote y si son apicales o axiales.
- Borde de parcela: SI/NO. Esta información es útil para tenerlo en cuenta en el momento en el que se necesite estimar la cobertura de los pinos en la parcela.



Invertebrados

Los insectos son los candidatos ideales para el desarrollo de programas de inventario y monitoreo de la biodiversidad de invertebrados, porque cumplen con muchos de los criterios para la selección de grupos indicadores de diversidad o de procesos ecológicos. Algunos grupos han sido usados para evaluar el efecto de la fragmentación y reducción de los ambientes naturales, uso del suelo y contaminación de los cuerpos de agua y para la planificación de áreas para la conservación. Con las metodologías propuestas se pueden obtener datos de riqueza observada, abundancia relativa y frecuencia.

- Suelo. Se elegirán aleatoriamente dos superficies de sustrato de 50 x 50 cm donde se observarán los individuos presentes.
- Vuelo. Se identificarán todas las especies que se observen en vuelo.
- Vareos sistemáticos. Mediante este método generalmente se puede establecer una relación directa entre la especie encontrada y su hábitat. En las parcelas se realizarán muestreos en las tres o cuatro especies vegetales más abundantes en la parcela, para comprobar los insectos asociados a las mismas. Para ello, se realizarán cinco golpes a individuos diferentes (siempre que sea posible) de la misma especie y se utilizará un paraguas japonés sobre el que caerán las especies que estuviesen sobre la planta.

Los datos que se deben recopilar para cada una de las parcelas son:

- Nombre de la parcela.
- Fecha en la que se realiza el trabajo.
- Planta huésped. Especie vegetal sobre la que se realizará el vareo.
- Especie. Siempre que sea posible, además del número de individuos.
- Si ha sido colectado o no. SI/NO

Cuando los individuos no se logren identificar *in situ*, se colectarán para su posterior identificación bajo la lupa o microscopio. Para la recolección de individuos se debe tener en cuenta:

- Organizar los tubos por especies vegetales que se van a muestrear en cada parcela, etiquetándolos además con la identificación taxonómica a la que se haya podido llegar en campo, la fecha y el nombre de la parcela.
- Conservar las especies colectadas en alcohol al 80% por si posteriormente se le puede realizar un análisis genético.
- Tomar fotografía siempre que sea posible antes de su colecta y posterior inmersión en alcohol.
- Observaciones relevantes.
- La etiqueta se depositará dentro de los viales o en el papel secante que será guardado en el recipiente hermético con material en seco.

Saurios

Este método registra número de especies, abundancias relativas y densidades a través de gradientes de hábitat. Útil para determinar cambios intra e interespecíficos en las poblaciones a través de algún carácter ambiental que cambia continuamente. Se desarrollará el seguimiento de una única especie: *Gallotia galloti* subsp. *palmae*. Los

censos serán diurnos, realizándose en las horas de mayor radiación solar, período de mayor actividad de los individuos. Se realizarán recorridos a lo largo de un transecto lineal de 30 metros de longitud y 2 metros de ancho del observador, observando la presencia de individuos o huellas.

Los datos a recopilar para cada una de las parcelas son:

- Edad. Adulto, mediano o juvenil.
- Sexo (siempre que sea posible).
- Número de huellas.
- Observaciones relevantes.

Aves

El estudio de la estructura de las comunidades de aves proporciona un medio rápido, confiable y replicable de evaluación del estado de conservación de la mayoría de los hábitats terrestres y acuáticos. También permite realizar comparaciones a lo largo de gradientes climáticos y ecológicos en cuanto a la riqueza, recambio y abundancia de especies.

Los registros biológicos buscan caracterizar la biodiversidad a diferentes escalas geográficas. Se debe recopilar la siguiente información:

- Hora de inicio y finalización del tiempo empleado en la observación para cada Plot (Ej.: 10:05-10:10).
- Determinación taxonómica del individuo observado, a ser posible a nivel de especie.
- Forma de detección del individuo. Observado/Escuchado.
- Distancia a la que se encontraba el individuo.
- Número de individuos.
- Observaciones relevantes.

El censo consistirá en la anotación de todas las aves oídas o vistas en periodos de 5 minutos, anotando la distancia aproximada del contacto, se debe realizar en silencio. Los muestreos deben hacerse en las horas de mayor actividad de las aves: a primeras horas de la mañana. La hora límite para culminar los censos es a las 11 de la mañana. En caso de suspenderse el muestreo por lluvia u otro factor que lo afecte (gases nocivos en la zona o ruido intenso de maquinaria), es necesario anotar la hora de suspensión y reinicio de la observación.

Quirópteros

Algunos quirópteros son indicadores de la salud ambiental, ya que su presencia o ausencia puede ser un reflejo de la calidad del hábitat. Realizar censos periódicos de quirópteros nos permite obtener información valiosa sobre su distribución geográfica, abundancia y comportamiento. Estos censos nos permiten monitorear el impacto de la erupción sobre estas especies y nos ayuda a identificar áreas de importancia para la conservación y posteriormente a diseñar estrategias efectivas para su protección. Se llevarán a cabo muestreos en cada una de las parcelas objeto de estudio mediante el empleo de escuchas durante 5 minutos con un detector de ultrasonido *Petterson*. Al utilizar ultrasonidos, podemos detectar las señales acústicas emitidas por los murciélagos

y así identificar las especies presentes en la zona. Los muestreos comenzarán al ocaso del Sol, período en el que comienzan a estar más activos los individuos.

Se debe recopilar la siguiente información:

- Hora de inicio y finalización del tiempo empleado en la observación para cada Plot (Ej.: 10:05-10:10).
- Determinación taxonómica del individuo detectado.
- Número de contactos detectados.
- Estimación del número de individuos.
- Observaciones relevantes.

2.2. Kipukas

Los kipukas representan vegetación y suelos previos a la erupción rodeados de terreno volcánico estéril. Las coladas del volcán Tajogaite incluyen kipukas, o zonas que se han identificado provisionalmente como kipukas, basándose en imágenes aéreas de la zona. La caracterización de los kipukas se realizará mediante la identificación de las especies de flora y fauna presentes en estas áreas cada seis meses. Se llevará a cabo un seguimiento de la evolución de la biodiversidad en los kipukas a lo largo del tiempo.

Para llevar a cabo este estudio, se deben seguir los siguientes pasos:

1. Identificación y delimitación de las kipukas. Utilizando imágenes satelitales y técnicas de teledetección, se identificarán las áreas que presentan características diferentes al entorno volcánico circundante. Estas áreas serán delimitadas y georreferenciadas para su posterior estudio.
2. Estudio de la flora y fauna. Se realizarán inventarios biológicos en las kipukas, registrando las especies presentes y su abundancia. Para ello, se seguirá la misma metodología desarrollada para las parcelas de seguimiento.
3. En el caso de detectar especies exóticas invasoras que puedan invadir los terrenos volcánicos aledaños, se solicitará la colaboración del equipo REDEXOS para que actúen eliminando o controlando estos núcleos de poblaciones de especies exóticas.
4. Evaluación del impacto humano. Muchas de estas islas de vegetación en la actualidad están desapareciendo debido a la creación de nuestras vías de acceso a los mismos y de infraestructuras. Se estudiará el grado de intervención humana en los kipukas, analizando posibles actividades que puedan afectar su conservación, así como la identificación de los que han sido destruidos y cuales podrían llegar a mantenerse sin alteraciones antrópicas a largo plazo.

La metodología propuesta permitirá obtener información detallada sobre los kipukas generados por el volcán, contribuyendo al conocimiento científico y a su conservación.

2.3. Parcelas permanentes

Establecer parcelas permanentes a lo largo de las coladas volcánicas brinda la oportunidad de estudiar patrones de cambio en las características de las comunidades vegetales durante la sucesión temprana, monitorear los efectos de eventos naturales como las erupciones volcánicas y realizar comparaciones entre diferentes áreas y momentos en el tiempo (Bonham, 1989). Esto es especialmente relevante para la

investigación científica y la gestión, ya que facilita la comprensión de la sucesión ecológica a largo plazo en los ecosistemas canarios.

Las parcelas permanentes se establecerán en diferentes puntos de las coladas volcánicas, seleccionando tres sectores diferentes: pinar, termófilo alto, termófilo bajo y costa. Estas zonas se han seleccionado en función del contexto ecológico externo, teniendo en cuenta los hábitats adyacentes a las coladas.

En cada sector, se establecerán tres parcelas permanentes (12 parcelas en total). Éstas tendrán forma cuadrangular, debido a que tienen más robustez frente a progresivos incrementos en el tamaño de los individuos vegetales. El área de las parcelas será de 30x30 m, el mismo tamaño utilizado para las parcelas de seguimiento de la biodiversidad.

Los muestreos se realizarán cada seis meses, al inicio de la estación de lluvias y al principio de la estación seca, momento del año en el que la vegetación tiene un mayor grado de cobertura y las condiciones climatológicas resultan más apropiadas. Se etiquetarán, se tomarán las coordenadas geográficas y se comprobará la biodiversidad presente en ellas.

2.4. Estudios genéticos

El volcán Tajogaite es un escenario ideal para llevar a cabo un estudio genético sobre *Pinus canariensis*, ampliando la comprensión sobre esta especie emblemática y determinar las cepas genéticas más resistentes tras la erupción, evento natural catastrófico que ha condicionado su evolución durante 13 millones de años (López de Heredia et al. 2014). El objetivo principal de este estudio es identificar las características genéticas que confieren resistencia a los pinos frente a las condiciones adversas generadas por el volcanismo. Con esta información, se podrían desarrollar estrategias de conservación y manejo de los pinares de *P. canariensis*, con el fin de preservar y promover las cepas genéticas más resistentes.

Para llevar a cabo este estudio, se realizarán muestreos en las zonas próximas al volcán de Tajogaite. Se seleccionarán pinos que hayan sobrevivido a la erupción y se tomarán muestras de acículas que se conservarán en un criopreservador de nitrógeno líquido *Voyageur*. Estas muestras serán analizadas posteriormente en laboratorio para determinar el perfil genético de cada individuo. Además, se incluirán dos grupos control en el estudio para compararlos con los pinos que han sobrevivido a la erupción. Para ello, se tomarán muestras de individuos de pinos en las islas de La Gomera (no ha tenido actividad volcánica en los últimos 2 millones de años) y Gran Canaria (su última erupción fue hace 2000 años, creando El Pico y la Caldera de Bandama).

Conociendo las cepas genéticas más resistentes, se podrían implementar medidas de gestión forestal que promuevan la diversidad genética y la adaptación de los pinos a condiciones volcánicas. Además, este estudio también podría tener implicaciones en otros campos, como la biotecnología y la ingeniería genética. Los conocimientos obtenidos podrían ser utilizados para desarrollar variedades mejoradas de *Pinus*

canariensis, que sean más resistentes al volcanismo y a otros factores de estrés ambiental.

2.5. Análisis moleculares

La diversidad genética puede ayudar a las especies a adaptarse a los cambios ambientales. Los individuos con genes que les confieren ventajas para sobrevivir en el nuevo entorno tienen más probabilidades de reproducirse y transmitir sus genes a la siguiente generación. La detección y el estudio de variaciones genéticas mediante marcadores moleculares permite comprender mejor cómo las especies responden a las erupciones volcánicas. Estos estudios pueden revelar los genes que están involucrados en la adaptación al nuevo ambiente tras la perturbación, así como los mecanismos de evolución que conducen a estos cambios.

La diversidad genética es un factor clave para la resiliencia de las especies ante erupciones volcánicas. La detección y el estudio de variaciones genéticas mediante marcadores moleculares puede ayudar a comprender mejor cómo las especies responden a estos eventos, y a desarrollar estrategias para protegerlas.

Durante el año 2022, se siguió una serie temporal iniciando en enero de 2022 y continuó con el muestreo de los mismos individuos en abril y julio de 2022 y enero de 2023, recogiendo muestras apicales del pino canario (*Pinus canariensis*). Las muestras se recogieron a lo largo de un transecto de 4 km iniciando desde el punto de emisión y hacia el sur de la isla. Además, se seleccionó una cuarta localización al norte que no se vio afectada por la erupción y que sirve como control.

Extracción de ARN de las muestras: La extracción del ARN de las muestras vegetales se realizará en el laboratorio de biología molecular en la Universidad de Gotinga, siguiendo el protocolo establecido por el biólogo experto. En el caso del pino canario, debido a la dificultad de este procedimiento por la presencia de gran cantidad de compuestos fenólicos y terpenoides en los tejidos, la extracción se realizará en dos pasos, siguiendo en primer lugar el protocolo diseñado para muestras de pinos basado, a su vez, en el método CTAB con precipitación de las moléculas de ARN en cloruro de litio (LiCl 10M), y continuando en segundo lugar con el protocolo diseñado por los fabricantes de los kits de extracción de ARN RNeasy Mini Kit (Qiagen, USA). El ARN resultante será cuantificado mediante un Qubit 4 y el kit de cuantificación RNA Broad Range Assay Kit (Invitrogen, USA).

Secuenciación del ARN: La secuenciación de ARN será contratada como servicio externo a la empresa Macrogen Inc. (www.macrogen.com), con quienes se tienen experiencias positivas en el pasado y cuyos precios muy competitivos en el mercado NGS (Next Generation Sequencing) actual. Se enviarán a la empresa 500 ng de ARN extraído de cada muestra, y previamente a su secuenciación se prepararán las librerías de interés mediante el kit TruSeq Stranded mRNA Library (Illumina, USA), que utiliza colas de timina (poliT beads) para capturar por complementariedad la cola de adeninas (poliA) de las moléculas de ARN mensajero, separándolos del resto de moléculas de ARN que no se pretenden secuenciar. Una vez obtenidas estas librerías, se procederá a

su secuenciación utilizando la plataforma de secuenciación NovaSeq 6000 de Illumina (USA), obteniendo secuencias de 150 pares de bases, de ambos extremos de cada fragmento (paired-end), y con una profundidad de 45 millones de lecturas por cada muestra.

2.6. Modelo predictivo

La Palma ha experimentado un número considerable de erupciones históricas, se aprovechará esta oportunidad única para desarrollar modelos predictivos que permitan inferir los tiempos de colonización y conocer los patrones de llegada de especies tanto vegetales como animales a las nuevas coladas formadas. La metodología empleada para los distintos grupos de biodiversidad en el volcán Tajogaite fue la misma a la usada en las parcelas en los volcanes Teneguía (1971), San Juan (1949), El Charco (1712), Fuencaliente (1677), Jedey (1585) y Tacande (1480). El modelo predictivo se basa en el desarrollo de un conjunto de herramientas matemáticas, técnicas estadísticas y de machine learning avanzadas que, utilizando grandes cantidades de datos históricos y actuales, puede hacer predicciones de futuro de un evento. Estos resultados permitirían descubrir las estrategias de recuperación de los ecosistemas. Para el desarrollo de esta técnica se contará con un experto de la Universidad de Bayreuth.

RESULTADOS ESPERADOS

Se espera que los resultados de la investigación en 2024 y 2025 permitan:

- Identificar las especies de flora y fauna que podrían colonizar las nuevas coladas.
- Comprender cómo la biodiversidad nativa responde a la destrucción catastrófica del entorno natural.
- Conocer la diversidad genética de las especies que han sobrevivido a la erupción de Tajogaite.
- Comprobar si las variaciones genéticas detectadas en los individuos de *P. canariensis*, están vinculadas a la capacidad de adaptación a las erupciones.
- Desarrollar estrategias para la recuperación de los ecosistemas afectados por la actividad volcánica.
- Publicar los resultados en revistas científicas de alto impacto y difundir los resultados tanto a través de charlas en congresos, como en revistas divulgativas.

Personal necesario y funciones.

El personal necesario para el periodo 2024-2025 será de 2 técnicos superiores, con la categoría de biólogo, los cuales realizarán los trabajos de campo descritos anteriormente, así como la carga de datos y la redacción de las memorias correspondientes. Además, se contará con un técnico superior con la titulación de geógrafo, más un diplomado o asimilado titulado en informática los cuales se dedicarán al montaje base de datos y a su mantenimiento. Por último, se precisará la participación de un técnico superior para la coordinación del proyecto, la interlocución con el cliente y el montaje del encargo.

3. Dirección y supervisión:

La dirección y supervisión del presente encargo corresponderá al Técnico adscrito a la Unidad de Biodiversidad del Servicio.

4. Presupuesto:

El coste total de dicha encargo asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €)**, no sujeto a IGIC, que se distribuyen de la siguiente manera:

ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL “ESTUDIO DE LA DINÁMICA DEL PINAR CANARIO, MATORRAL TERMÓFILO Y MATORRAL COSTERO AFECTADOS POR EL VOLCÁN”								
Anualidades								
				2024	2025	2024-2025		
	Tipo	Unidad	Resumen	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Precio (€)	Importe (€)
PRESUPUESTO	Capítulo		ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO DE LA DINÁMICA DEL PINAR CANARIO, MATORRAL TERMÓFILO Y MATORRAL COSTERO AFECTADOS POR EL VOLCÁN				267.094,02	267.094,02
CAP.01.MO	Capítulo		MANO DE OBRA				218.782,63	218.782,63
MO.001	Partida	h	Coordinación (5% Técnico superior)	74,10	138,30	212,40	49,05	10.418,22
MO.001	Partida	h	Técnico superior	1.482,00	2.766,00	4.248,00	49,05	208.364,40
			CAP.01.MO	76.326,71	142.455,92	218.782,63	218.782,63	218.782,62
CAP.03.SyS	Capítulo		SEGURIDAD Y SALUD				675,48	675,48
MT.0490	Partida	ud	Reconocimiento médico, analítica de riesgos art. 37.3 b), c), g)	2,00	2,00	4,00	43,87	175,48
Sin.Codigo	Partida	P.A.J	Suministro de EPIS y vestuario necesario para el encargo	0,5	0,5	1,00	500,00	500,00
			CAP.03.SyS	337,74	337,74	675,48	675,48	675,48
CAP.04.ACT	Capítulo		ACTUACIONES				47.635,91	47.635,91
Sin.Codigo	Partida	P.A.J	Partida alzada a justificar en equipamiento tecnológico y licencias, estudios científicos (genéticos o de cualquier naturaleza), desplazamientos, maquinaria de apoyo, suministro de materiales, transporte de materiales, asistencias técnicas, así como cualquier otra actividad necesaria para la correcta ejecución del servicio.	0,60	0,40	1,00	47.635,91	47.635,91
			CAP.04.ACT	28.581,55	19.054,36	47.635,91	47.635,91	47.635,91
			PRESUPUESTO				267.094,02	267.094,02

Resumen de Presupuesto	
1.- Personal	218.782,62 €
2.- Materiales del servicio	675,48 €
3.- Actuaciones	47.635,91 €
TOTAL COSTE DIRECTO	267.094,02 €
COSTES INDIRECTOS (4%)	10.683,76 €
GASTOS GENERALES (8%)	22.222,22 €
TOTAL	300.000,00 €

5. Formalización:

De conformidad con lo previsto en la Base 31 de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación de 2024, el encargo se formalizará en un documento – acuerdo de encargo con la aceptación formal de la entidad que es objeto del encargo, que se publicará en la Plataforma de Contratación, así como en el perfil del contratante puesto que su importe excede de 50.000€;

siendo la información mínima a publicar su objeto, duración, tarifas aplicables y la identidad del medio propio destinatario del encargo.

6. Forma de abono y justificación:

La forma de pago del encargo presupuestado se realizará mediante facturas trimestrales expedidas por GESPLAN acompañada de certificaciones parciales que justifique la realización de las acciones realizadas. Ambos documentos deberán ser conformados con el Visto Bueno del Director del encargo antes de seguir el trámite de pago de las facturas de la Corporación previsto en las Bases de ejecución del Presupuesto.

La empresa pública GESPLAN vendrá obligada a justificar las actuaciones realizadas cuando presente cada factura emitida. Los requisitos que deben reunir las facturas expedidas por la empresa deben cumplir lo estipulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación de 2024, en consonancia con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y con indicación expresa del directorio DIR3 de la correspondiente unidad administrativa responsable.

No obstante, GESPLAN a la finalización del plazo de ejecución del encargo entregará un informe comprensivo de todas las actuaciones desarrolladas, en el que se pondrán de manifiesto, entre otros, los siguientes aspectos: grado de ejecución de las actividades encomendadas, costes e incidencias. El informe se dirigirá al Director del Encargo quien, tras supervisarlo, dará traslado del mismo al Consejo de Gobierno Insular para su toma de conocimiento.

7. Plazo de ejecución y prórroga del encargo:

El plazo de ejecución previsto del encargo se extenderá desde la fecha de la notificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el encargo y que implicará la aceptación formal del mismo, hasta el 30 de noviembre de 2025, pudiendo ser el presente encargo objeto de prórroga por decisión expresa del Consejo de Gobierno Insular no pudiendo superar el mismo, conjunta o aisladamente, el plazo inicial. Dicha prórroga deberá realizarse y notificarse antes de que finalice el encargo.

8. Contrataciones con tercero:

Los contratos que deban realizarse por parte de la entidad GESPLAN con terceros para la realización de las prestaciones objeto del encargo, quedarán sujetos a lo previsto en el artículo 32.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, sin que el importe de dichos subcontratos pueda ser superior al 50 por ciento del importe total del encargo, salvo que el encargo se base en razones de seguridad, en la naturaleza de la prestación que requiera un mayor control en la ejecución de la misma o en razones de urgencia que demanden una mayor celeridad en su ejecución, en los términos legalmente previstos.

9. Modificaciones:

Este encargo podrá modificarse por necesidades de interés general o necesidades del Servicio. Estas modificaciones se justificarán por parte del Servicio de Medio Ambiente mediante la emisión de los correspondientes informes técnicos y estarán condicionadas a la correspondiente disposición de crédito. Durante la ejecución del encargo podrán introducirse modificaciones en el objeto del encargo o las condiciones de ejecución, aumentando o disminuyendo prestaciones, incluyendo nuevos trabajos directamente relacionados con ellas.

10. Compensaciones:

El encargo queda sometido a lo previsto en el artículo 32.2 a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, respecto a la compensación que se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

11. Impugnaciones:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 e) de la Ley de Contratos del sector Público: *“Podrán ser objeto del recurso especial en materia de contratación las siguientes actuaciones: e) La formalización de encargos a medios propios en los casos en que estos no cumplan los requisitos legales”*.

SEGUNDO.- Aprobar el precio para la prestación del SERVICIO ENCARGADO por un importe total de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00€), no sujeto a IGIC.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto de la cantidad de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00€), a favor de la Empresa Pública GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), con C.I.F. A-38279972, con cargo a la aplicación presupuestaria 172/64001 – REM 2023 denominada “ESTUDIO DINÁMICA PINAR CANARIO, MATORRAL TERMÓFILO Y COSTERO AFECTADOS POR EL VOLCÁN” – RC núm. de operación 12024000095196, del vigente Presupuesto General de Gastos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

CUARTO.- Asumir la competencia de cuantos actos y obligaciones se deriven del presente encargo por esta Miembro Corporativo Titular del Área.

QUINTO.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa pública GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN).

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse, de conformidad con el artículo 101.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo

Insular de La Palma, Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso – Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso – Administrativa. En todo caso, de interponerse el Recurso Potestativo de Reposición, no se podrá interponer el Recurso Contencioso – Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

No obstante, lo anteriormente expuesto se podrá utilizar cualquier otro Recurso que se estime oportuno.

Teniendo en cuenta que consta:

- I. Certificado de acuerdo de 20 de abril de 2018 de DECLARACIÓN COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DE ESTE CABILDO INSULAR DE LA ENTIDAD “GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL, S.A (GESPLAN), adscrita a la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias.
- II. Resolución de la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad por la que se prorroga el plazo de ejecución de la subvención concedida por orden de la extinta Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial n.º 527 de 29 de diciembre de 2022, por la que se concede una subvención directa nominada al Cabildo de La Palma destinada a financiar el proyecto denominado “ESTUDIO DE LA DINÁMICA DEL PINAR CANARIO, MATORRAL TERMÓFILO Y MATORRAL COSTERO AFECTADO POR EL VOLCÁN”, suscrito por el Director General D. Miguel Ángel Morcuende Hurtado, de fecha 5 de junio de 2024.
- III. Informe de justificación del encargo “ESTUDIO DE LA DINÁMICA DEL PINAR CANARIO, MATORRAL TERMÓFILO Y MATORRAL COSTERO AFECTADOS POR EL VOLCÁN”, suscrito por el Biólogo D. Felix Manuel Medina Hijazo, de fecha 25 de junio de 2024.
- IV. Memoria Técnica suscrita por el Biólogo D. Felix Manuel Medina Hijazo, de fecha 25 de junio de 2024, con el VºBº del Jefe del Servicio de Medio Ambiente y Emergencias, D. Francisco Prieto Prieto y Conforme de la Miembro Corporativa Titular del Área de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Medio Natural, D.ª Jesús María Armas Domínguez, de fecha 26 de junio de 2024.
- V. Memoria Económica suscrita por el Biólogo D. Felix Manuel Medina Hijazo, de fecha 25 de junio de 2024, con el VºBº del Jefe del Servicio de Medio Ambiente y Emergencias, D. Francisco Prieto Prieto y Conforme de la Miembro Corporativa Titular del Área de Transición Ecológica, Lucha

contra el Cambio Climático y Medio Natural, D.^a Jesús María Armas Domínguez, de fecha 26 de junio de 2024.

VI. Memoria Justificativa suscrita por el Biólogo D. Felix Manuel Medina Hijazo, de fecha 25 de junio de 2024, con el VºBº del Jefe del Servicio de Medio Ambiente y Emergencias, D. Francisco Prieto Prieto y Conforme de la Miembro Corporativa Titular del Área de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Medio Natural, D.^a Jesús María Armas Domínguez, de fecha 26 de junio de 2024.

VII. Informe de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad (Ref.Int. nº 2024/4362), suscrito por el Sr. Interventor General Acctal., D. Eusebio Rodríguez Lorenzo, de fecha 30 de julio de 2024.

Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41.1 l) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se somete a votación y aprueba por unanimidad, la propuesta de acuerdo tal y como ha sido transcrita.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente.

En Santa Cruz de La Palma.

Firmado electronicamente el día
02/08/2024 a las 13:30:11 por
SERGIO JAVIER RODRIGUEZ
FERNANDEZ

Firmado electronicamente el día
02/08/2024 a las 12:01:02 por
JUAN RAMON FELIPE SAN
ANTONIO

ACCIÓN: Firma y Aceptación

EXPEDIENTE: 218/2024/ACU

REMITENTE: Cabildo de la Palma

REFERENCIA NOTIFICACIÓN: CA000001100001000080145

ASUNTO: Oficio

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: Oficio RS (Firma Consejero/a u Otros/as) - CA000001100001000080145

FECHA ACEPTACIÓN/RECHAZO: 14/08/2024

FECHA PUESTA A DISPOSICIÓN:

HASH NOTIFICACIÓN: 726ea6f335ad291afe7799896088d934d2ef23b2e550fe06acbed650fc3a975

DESTINATARIO: GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA

CSV Aceptación Acceso: 15701256726222341075

FECHA FIRMA ACUSE: 14/08/2024 12:09:13

ACEPTACION ELECTRÓNICA POR: 042244896Z - AINOHA CASTRO DIAZ

REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2024-E-RC-8362	14/08/2024 12:42
RESUMEN		
AT24-033 Notificación Cabildo La Palma, aprobación del encargo a Gesplan.		
TERCERO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
Interesado	L03380010	Excmo. Cabildo Insular de la Palma

DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: AT24-033 NOTIFCACION CABILDO LA PALMA APROBACION ENCARGO A GESPLAN.pdf
TIPO DE DOCUMENTO: Notificación
VALIDEZ: Original
CSV:
HUELLA DIGITAL: d7f865bf78812134cfce0f4916ebb2c3275e5626

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

